



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS N° **01 4-20**

Chilecito, (L.R.) **20 JUL 2020**

Visto: La Resolución Rectoral N° 089 -20, y

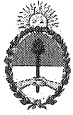
Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprueban Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, el "Plan de Desarrollo de la Carrera de Abogacía" y las "Líneas Prioritarias de Investigación de la Carrera de Abogacía", perteneciente a la Escuela de Derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 20 de Julio de 2020, se resolvió su ratificación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso h) del Estatuto Universitario.





Universidad Nacional de Chilecito

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

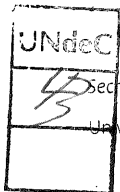
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase la Resolución Rectoral N° 089-20, que como Anexo se incorpora a la presente Ordenanza, en el marco del Artículo 67 Inciso h) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Ordenanza HCS N° **014-20**



Ab. Lilliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 089-20

Chilecito, (L. R.) 16 MAR 2020

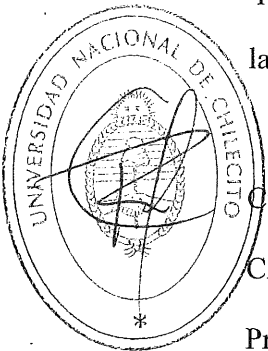
VISTO: El expediente N° 00-237/20, mediante el cual se gestiona la aprobación de las "Líneas Prioritarias de Investigación para la Carrera de Abogacía" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Director de la Carrera de Abogacía, Abogado Raúl RAMOS, por la que solicita al Señor Rector la aprobación del Plan de Desarrollo de la Carrera de Abogacía de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que, el Ingeniero Néstor Omar BÁRBARO, a cargo de Despacho de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, eleva nota dirigida al Señor Rector Ingeniero Norberto Raúl CAMINO, solicitando que, por medio acto administrativo pertinente, se aprueben las Líneas Prioritarias de Investigación de la Carrera Abogacía, cuya aprobación resulta necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos planteados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que, obra en el expediente de marras requerimiento del Director de la Carrera de Abogacía, Abogado Raúl RAMOS, elevado al Señor Director del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, Doctor Germán ANTEQUERA, a través del cual instrumenta pedido de definición de las Líneas Prioritarias de Investigación de la Carrera de Abogacía, a los fines que las mismas sean consensuadas junto al área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, acompañando el





Universidad Nacional de Chilecito

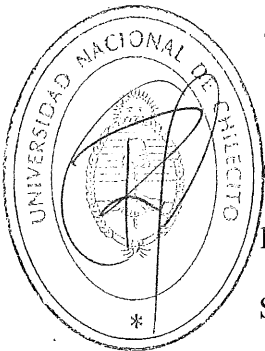
01 4-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

089-20

Plan de Desarrollo, con información de avances de los Planes de Mejoras para su tratamiento, y posterior aprobación.

Que, el tratamiento, definición y aprobación de las Líneas Prioritarias de Investigación y del Plan de Desarrollo encuentra su fundamento en la necesidad de dar estricto cumplimiento a los requerimientos informados por los pares evaluadores de "CONEAU", respecto al proceso de acreditación que se encuentra la Carrera de Abogacía de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, a saber: Requerimientos número 4: "Formalizar el Plan de Desarrollo de la carrera"; y 9 b). "Anexar la normativa institucional que aprueba las Líneas Prioritarias de Investigación de la Escuela de Derecho...".



Que, en el análisis y tratamiento de las Líneas Prioritarias de Investigación y del Plan de Desarrollo han intervenido las áreas pertinentes de ésta institución, es decir la Dirección de la Carrera de Abogacía, el Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Economicas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el Vicerrectorado Administrativo.

Que, fruto del consenso grupal, y atendiendo especialmente al perfil de la Institución y las necesidades regionales, se definió que las Líneas Prioritarias de Investigación de la Carrera de Abogacía, deben ser: 1. *Fortalecimiento de la justicia de la provincia de La Rioja con particular interés en: a) Interpretación jurídica y decisión judicial y b) El acceso a la justicia; y 2. Derecho Ambiental.*

Que en igual sentido, se acordó la aprobación del Plan de Desarrollo de la Carrera de Abogacía como así también los avances en el Plan de Mejoras.

Que ante la imposibilidad de obtener la aprobación por parte del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR a la brevedad, corresponde dictar el presente acto administrativo que resuelva aprobar la modificación del Plan de Estudio N°008/18 de la Carrera de Abogacía,



Universidad Nacional de Chilecito

pertenciente a la Escuela de Derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, cuya conformidad resulta necesaria para dar estricto cumplimiento al requerimiento previamente expresado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que, el Señor Rector, instruye el dictado del Acto Administrativo respectivo, Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que, en virtud de lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

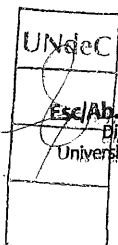
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "Plan de Desarrollo de la Carrera de Abogacía", que como Anexo I forman parte de la presente Resolución Rectoral.

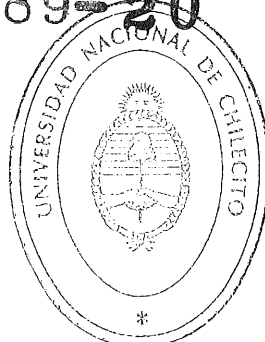
ARTÍCULO 2º.- Apruébase "Las Líneas Prioritarias de Investigación de la Carrera de Abogacía", perteneciente a la Escuela de Derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, que como Anexo II forman parte de la presente Resolución Rectoral.

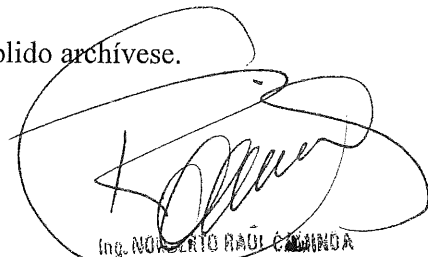
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Resolución Rectoral N° 089-20



Esc/Ab. Ma. Pía Díaz Álvarez
Directora de MESyDG
Universidad Nacional de Chilecito




 Ing. NORBERTO RAÚL CORDOVA
 RECTOR
 Universidad Nacional de Chilecito



Universidad Nacional de Chilecito

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

014-20

Resolución Rectoral N° 089-20

Chilecito, (L. R.) 16 MAR 2020

ANEXO I

PLAN DE DESARROLLO DE LA CARRERA DE ABOGACÍA

Dimensión	Aspecto	Objetivo	Actividades	Especificaciones	Indicador de avance (mejora)	Resultado esperado	Impacto en la carrera	Responsable	Recursos		Cronograma											
									Físicos	Humanos	2019	2020	2021	2022	2023	2024						
								Fuente		2019	2020	2021	2022	2023	2024							
1. Contexto Institucional	* Investigación y Desarrollo tecnológico	Promover y desarrollar investigación en ciencias jurídicas	Realización de cursos de sensibilización y capacitación en investigación*	Temas a tratar: introducción a la metodología de la investigación, investigación documental y realización bibliográfica, formulación y ejecución de proyectos, y redacción de libros, actas, tesis, etc. Se promoverá la formación y realización de proyectos, así como la producción científica. Se evaluará 1 curso por año de cada temática con aproximadamente 20 hs. de carga horaria y una participación estimada de 30 personas en promedio.	Grado de avance en el diseño y la programación anual de los cursos. Responsabilidad ante la difusión y nivel de inscripción. Número de cursos dictados.	Contar con un total de 300 personas (docentes, alumnos, egresados, especialistas, etc.) en actividades de investigación.	Toma de conciencia de la importancia de la investigación. Mayor cantidad de personas con capacidad de formular proyectos. Incremento del número de proyectos presentados en concursos (tesis, libros o artículos) e incremento de la producción científica.	SCY - Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas - Director de la Carrera de Abogacía	136.020,00	Tesoro Nacional	x	x	x	x	x	x						
			Organización de seminarios para el desarrollo de capacidades de investigación en Ciencias Jurídicas*	Seminarios dictados con el objeto de incentivar y potenciar la producción en las áreas prioritarias: 1. Investigación jurídica. 2. Acceso a la justicia. 3. Derecho ambiental. Se evaluará 1 seminario por año, por cada temática, cuya duración será de 3 horas.	Grado de avance en el diseño y la programación anual de los cursos. Responsabilidad ante la difusión y nivel de inscripción. Número de cursos dictados.	Los cursos se imparten a docentes, egresados y alumnos en la actividad investigativa en líneas prioritarias. Se estiman 20 cursos anuales de un total de al menos un proyecto por temática prioritaria.	SCY - Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas - Director de la Carrera de Abogacía	284.000,00	Tesoro Nacional	x	x	x	x	x	x	x						
			Fomento de la participación de los docentes de la carrera en el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica UNDEC*	Promoción por medio de reuniones, informaciones, sobre instrumentos, congresos y cursos de formación pertinentes y accesibles (1 por año) y mecanismos de difusión mediante e-mails. Se estima el acceso al beneficio de 2 docentes por año a cada instrumento o convocatoria según corresponda.	Mejor nivel de docentes del Departamento. Actas de reunión. Certificados de participación y/o aprobación.	Participación de 18 docentes en los Capacitados. 2) Apoyo a las publicaciones en revistas sujetas a referato y participación en congresos y 3) FCTO anual.	Toma de conciencia de la importancia de la investigación. Mayor cantidad de personas con capacidad de formular proyectos. Incremento del número de proyectos presentados en concursos (tesis, libros o artículos) e incremento de la producción científica.	SCY - Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas - Director de la Carrera de Abogacía	1.047.540,00	Tesoro Nacional	x	x	x	x	x	x	x	x				
			Formación de Jóvenes Investigadores*	Formar como investigadores, a menos 2 jóvenes graduados UNDEC en el marco del programa de formación y Capacitación doctoral UNDEC. Así fin se implementarán líneas de investigación prioritarias, las cuales giran por un lado en torno al Acceso a la Justicia, y por el otro lado en torno al Acceso a la Justicia, y por el otro lado en torno al Acceso a la Justicia. Se prevé la continuidad, sujeta a disponibilidad presupuestaria, del programa de formación y Capacitación doctoral UNDEC mediante una nueva convocatoria a evaluarse en el año 2025.	Convocatoria, programación de becas, performance y producción científica	Tres docentes con título de doctor al cabo de 5 años.	Disponer de investigadores activos formados.	SCY - Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas - Director de la Carrera de Abogacía	4.405.300,00	Tesoro Nacional	x	x	x	x	x	x	x	x				
2. Contexto Social	* Investigación y Desarrollo tecnológico	Promover y desarrollar investigación en ciencias jurídicas	Incorporación de investigador científico perteneciente a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico CONICET	Curso de Investigador Científico y Tecnológico CONICET (convocatoria en ejecución para el desarrollo de proyectos de investigación en la carrera de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas). 1. Interpretación jurídica y decisión judicial. 2. Acceso a la justicia.	Conar con un investigador de áreas en línea prioritaria, investigadores activos y de humanidades. Mayor producción científica.	Incremento de la cantidad de investigadores activos y de proyectos ejecutados.	SCY - Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas - Director de la Carrera de Abogacía	3.005.300,00	Tesoro Nacional	x	x	x	x	x	x	x						
			Generación de proyectos de investigación promoviendo la participación de alumnos.	Se promoverá la generación de proyectos de investigación en el área del Derecho, que favorezca la realización de los proyectos de investigación correspondientes en el Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas.	Presentación de los proyectos en concursos. Cantidad de proyectos ejecutados. Cantidad de alumnos participantes.	Incremento de la cantidad de proyectos e investigaciones ejecutadas. Mayor participación de alumnos en investigación.	SCY - Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas - Director de la Carrera de Abogacía	720.000,00	Tesoro Nacional	x	x	x	x	x	x	x						



Universidad Nacional de Chilecito

014-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Rectoral N° 089-20

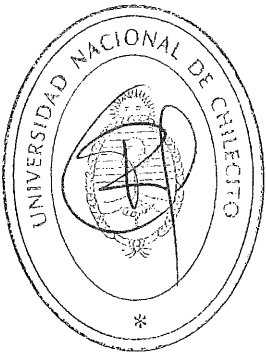
Chilecito, (L. R.) 16 MAR 2020

ANEXO II

Líneas Prioritarias de Investigación de la Carrera de Abogacía:

1. Fortalecimiento de la justicia de la provincia de La Rioja con particular interés en:
 - a) Interpretación jurídica y decisión judicial.
 - b) El acceso a la justicia.

2. Derecho Ambiental.



[Firma manuscrita]